



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 1051-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de Diciembre de 2018

Visto, el Memorando Nº 588-2018-GM/MPP de fecha 27 de Noviembre de 2018, emitido por la Gerencia Municipal de esta Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo 194º por Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional", y el artículo 11º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del documento del visto, la Gerencia Municipal remite el Acta de Transferencia e Instalación de la Comisión de Transferencia d la Gestión del Gobierno Local, la misma que está conformada por los siguientes miembros: Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, Abog. Juan José Díaz Dios, Mba. Luis Alberto Frías Guaylupo, Abog. Manuel Jorge Ballesteros García, Econ. Luis Alberto Pérez Borrero, Pierre Gabriel Gutiérrez Medina, Abog. Carmen Liliana Niño Saldaña;

Que, con Ley Nº 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, la misma que tiene como finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano y, que obliga a los presidente regionales como a los alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que Cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente ley, señalando además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, mediante la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que en el Art. 6.6 señala:

Artículo 6 Inc. 6.6. Comisión de Transferencia La Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante. Está conformada por los miembros siguientes:

Por parte de la Autoridad saliente:

- a) El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital saliente, quien la preside.
- b) Dos (2) representantes de la Autoridad saliente, uno de los cuales, es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces.

Por parte de la Autoridad entrante:

- c) El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital entrante o su representante acreditado.
- d) Dos (2) representantes de la Autoridad entrante. Las partes pueden ampliar, de manera justificada, el número de sus integrantes en atención a las necesidades que surjan del proceso de transferencia

Las partes pueden ampliar, de manera justificada, el número de sus integrantes en atención a las necesidades que surjan en el proceso de transferencia.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 27 de Noviembre de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Piura, al Gerente Municipal Mba. **LUIS ALBERTO FRIAS GUAYLUPO**, a quien además se le **ENCARGARÁ** proponer la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros de la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, a:

- Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
Autoridad Saliente
Presidente de la Comisión de Transferencia

- Abog. Juan José Díaz Dios
Autoridad Entrante

- Mba. Luis Alberto Frías Guaylupo
Responsable del Grupo de Trabajo

- Abog. Manuel Jorge Ballésteros García
Respons. Equipo de Trabajo Revisor

- Econ. Luis Alberto Pérez Borrero
Miembro del Grupo de Trabajo

- Ing. Pierre Gabriel Gutiérrez Medina
Miembro del Equipo de Trabajo Revisor

- Abog. Carmen Liliana Niño Saldaña
Miembro del Grupo de Trabajo

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a los interesados, y **COMUNÍQUESE** la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Órgano de Control Institucional "OCI", para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE